

CIRCULAR 82 DE 2011

(Octubre 12)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá D.C.

PARA: CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
DE: SECRETARÍA GENERAL

ÚLTIMO AVISO PARA LOS CONSULADOS QUE EXPIDEN PASAPORTE CON ZONA DE LECTURA MECANICA

Los consulados que a la fecha están expidiendo pasaporte con zona de lectura mecánica deberán devolver a Bogotá TODAS las libretas de pasaporte convencional en blanco a más tardar el 21 de octubre de 2011.

Las oficinas consulares que aún no expidan pasaportes con zona de lectura mecánica, deberán hacer devolución de las libretas de pasaporte convencionales en blanco en el momento en el que inicien la expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica.

Los Cónsules que no cumplan con lo indicado en la presente Circular serán reportados a la Oficina de Control Interno Disciplinario para las medidas a que haya lugar.

Aquellos que ya hicieron devolución de las libretas de pasaporte convencional en blanco por favor hacer caso omiso de la presente Circular.

Atentamente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

